

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la IMPRENTA PROVINCIAL, casa-palacio de la Diputación.
Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.
La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.
La correspondencia particular, al Regente de la IMPRENTA PROVINCIAL.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Tres meses	Seis	Un año
En Soria	4	7	12 50
Fuera de la capital	4	8 50	15

El pago de las suscripciones y de los anuncios particulares es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Circular núm. 4.

Por decreto del Ministerio-Regencia del Reino de 7 del actual, que aparece en el *Boletín extraordinario* del día 12, he sido nombrado Gobernador civil de esta provincia; y habiendo tomado posesion en el día de hoy del expresado cargo, lo hago saber á los Ayuntamientos, Corporaciones y demás habitantes de la misma para su debido conocimiento y efectos correspondientes.

Soria, 14 de Enero de 1875.

JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, en telégrama de la una y veinte minutos de esta tarde, me dice lo siguiente:

«En este momento, que son la una y diez, las salvas de artillería y repiques de campanas anuncian la llegada de S. M. á la estacion de Atocha. Un gentío inmenso llena las calles del tránsito, y la carrera toda está vistosamente colgada.»

En otro de las tres y diez y ocho minutos, me dice lo que copio:

«A las tres y cuarto de la tarde ha llegado S. M. á su Real morada, y en estos momentos se verifica la recepcion. El Rey ha sido aclamado y victoreado en todo el tránsito por el numeroso pueblo que se agolpaba á su paso. No hay palabras para pintar la ovacion. Las tropas se reconcentraron para verificar el desfile que S. M. presenciara á caballo.»

Lo que me apresuro á publicar por medio

del *Boletín oficial* para conocimiento y satisfaccion de los Ayuntamientos, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Soria, 14 de Enero de 1875.

El Gobernador,
JOSÉ FERNANDEZ DE VILLAVICENCIO.

Circular núm. 5.

No habiendo dado cumplimiento los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan á lo que les fué ordenado por circular inserta en el *Boletín oficial* núm. 142, correspondiente al día 27 de Noviembre último, les impongo la multa de las 17 pesetas 50 céntimos con que fueron conminados, las cuales harán efectivas en el papel correspondiente, presentándolo en la Secretaría de la Comision provincial, sin perjuicio del inmediato cumplimiento del importante servicio á que se refiere.

Soria, 13 de Enero de 1875.

El Gobernador interino,
CÁNDIDO CARRETERO.

COMISION DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

Relacion de los pueblos cuyos Alcaldes no han presentado aún en la Comision provincial las copias de sus respectivos presupuestos de los años económicos, á saber:

PUEBLOS. PRESUPUESTOS EN DESCUBIERTO.

Partido de Agreda.

Borobia..... El de 1874 á 1875.
Castilruiz..... Idem.
Santa Cruz..... El de 1873 á 1874 y de este á 1875.

Partido de Almazán.

Fuentealmonte..... El de 1874 á 1875.
Monteagudo..... Idem.
Moron..... Idem.
Nafria la Llana..... Idem.
Velamazán..... Idem.

Partido del Burgo.

Boos..... El de 1874 á 1875.
Casarejos..... El de 1873 á 1874 y de este al de 1875.
Langa..... El de 1874 á 1875.

PUEBLOS. PRESUPUESTOS EN DESCUBIERTO.

Úcero..... El de 1873 á 1874 y de este al de 1875.
Vadillo..... Idem idem.
Partido de Medinaceli.
Baraona..... El de 1874 á 1875.
Somaen..... Idem.
Velilla de Medina... El de 1873 á 1874 y de este al de 1875.
Laina..... El de 1873 á 1874.
Partido de Soria.
Garray..... El de 1874 á 1875.
Sotillo de Tera..... Idem.
Torrubia..... Idem.

Soria, 11 de Enero de 1875:—El Vicepresidente,
FUERTES.

Circular núm. 6.

Habiéndoles sido robadas á Gregorio Yebes, Mariano Andrés y Miguel García, vecinos de Taranqueña, por cuatro hombres desconocidos, al parecer gitanos, en término de Miedes (Guadalajara) las seis caballerías cuyas señas á continuacion se expresan, los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y captura, poniendo unos y otras á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, caso de ser habidos.

Soria, 13 de Enero de 1875.

El Gobernador interino,
CÁNDIDO CARRETERO.

Señas de las caballerías robadas.

Una mula mohina, de 13 á 14 años de edad; alzada 6 cuartas y media; tiene una lupia en la rodilla derecha.

Otra mula mohina, de 8 años; alzada 7 cuartas, un poco garrosa.

Otra mula negra, de 13 á 14 años; alzada 7 cuartas; tiene una raya blanca en la cabeza como si hubiese tenido cantáridas.

Otra mula castaña, de 13 á 14 años; alzada 6 cuartas y media.

Un macho pardo, de 13 años; alzada 6 cuartas y media; pelado en el pescuezo.

Otro macho de 8 años; alzada 6 cuartas y media, pelo negro; tiene un lunar pelado en los riñones.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Relacion de las cantidades que á cada Ayuntamiento corresponde pagar en la Depositaria de esta Diputacion por los primeros reconocimientos practicados en las reservas extraordinarias de mozos de 19 años y la última de 125.000 hombres del año próximo pasado, y que corren á cargo de los mismos, de conformidad con lo prevenido en el art. 24 del Reglamento de 26 de Mayo de 1874.

Partido judicial de Agreda.

	Reserva extraordinaria de mozos de 19 años. Reconocimientos.	Idem de 125.000 hombres. Reconocimientos.	TOTAL.
Acrijos	3	1	4
Agreda	6	11	17
Aldeaelpozo	1	"	1
Aldehuela de Agreda	1	"	1
Aldehuelas	2	5	7
Beraton	2	"	2
Borobia	2	"	2
Bretun	4	"	4
Buimaneu	"	1	1
Cardejon	1	"	1
Castejon	1	1	2
Castilruiz	5	2	7
Cervon	1	"	1
Cigudosa	4	"	4
Ciria	2	2	4
Collado	2	"	2
Cuesta (la)	1	"	1
Cueva de Agreda	"	1	1
Dévanos	"	6	6
Fuentes de Agreda	"	2	2
Fuentestrin	1	1	2
Fuentebella	1	"	1
Hinojosa del Campo	4	"	4
Huérteles	3	1	4
Jaray	1	"	1
Leria	"	1	1
Losilla (la)	"	1	1
Magaña	3	4	7
Matalebreras	"	1	1
Matasejun	4	2	6
Noviercas	4	4	8
Olvega	10	6	16
Oncala	1	"	1
Pinilla del Campo	2	"	2
Povar	1	2	3
Pozalmuro	1	"	1
San Andrés de San Pedro	"	1	1
San Felices	3	"	3
San Pedro Manrique	6	1	7
Santa Cruz	3	3	6
Sarnago	2	1	3
Suellacabras	4	"	4
Tañe	2	2	4
Trévago	1	1	2
Valdegeña	1	1	2
Valdeimoro	3	"	3
Valdeprado	1	"	1
Valtajeros	1	"	1
Vea	4	"	4
Ventosa de San Pedro	2	"	2
Villar del Campo	1	2	3
Villar de Maya	1	1	2
Villar del Rio	1	"	1
Villarijo	1	1	2
Vizmanos	1	"	1
Vozmediano	"	3	3
Yanguas	6	"	6

Partido judicial de Almazan.

Alaló	"	1	1
Alentisque	1	1	2
Almazan	2	9	11
Andaluz	1	"	1
Arénillas	2	"	2
Barca	4	1	5
Bayubas de Abajo	"	1	1
Berlanga	8	"	8
Borjabad	"	2	2
Briás	1	"	1
Cabreriza	2	"	2
Calatañazor	1	"	1
Caltojar	3	1	4

	Reserva extraordinaria de mozos de 19 años. Reconocimientos.	Idem de 125.000 hombres. Reconocimientos.	TOTAL.
Cañamaque	1	2	3
Centenera de Andaluz	4	"	4
Cobertelada	4	"	4
Coscurita	4	1	5
Chércoles	1	1	2
Escobosa de Almazan	"	1	1
Frechilla	1	"	1
Fuentegelmes	1	"	1
Fuenteárbol	"	"	"
Fuentealmonge	3	"	3
Fuenteopinilla	1	"	1
Jodra de Cardos	"	"	"
Mallona	1	"	1
Matamala	"	"	"
Momblona	"	"	"
Monteagudo	5	"	5
Morales	2	1	3
Moron	4	3	7
Nafria la Llana	1	"	1
Nepas	"	1	1
Nódalo	1	"	1
Nolay	1	1	2
Ontalvilla de Almazan	1	"	1
Puebla de Eca	1	"	1
Rebollo	"	"	"
Rello	2	"	2
Revilla (la)	1	"	1
Rioseco	2	"	2
Seron	3	"	3
Soliedra	1	1	2
Tajueco	2	1	3
Taroda	1	"	1
Torlengua	1	2	3
Torreblacos	1	"	1
Valderodilla	3	1	4
Valtueña	1	2	3
Velilla de los Ajos	"	1	1
Viana	2	"	2
Villasayas	4	1	5

Partido judicial del Burgo de Osma.

Alcoba de la Torre	"	2	2
Alcozar	3	3	6
Alcubilla de Avellaneda	"	3	3
Alcubilla del Marqués	1	1	2
Atauta	1	"	1
Berzosa	2	4	6
Bocigas	"	1	1
Boos	3	1	4
Burgo de Osma	9	6	15
Caracena	"	1	1
Carrascosa de Abajo	"	1	1
Carrascosa de Arriba	"	1	1
Casarejos	"	3	3
Cuevas de Ayllon	2	1	3
Espeja	3	3	6
Espejon	1	"	1
Fresno	"	6	6
Fuentearmegil	2	2	4
Fuenteambrón	4	3	7
Hoz de Abajo	2	"	2
Hoz de Arriba	4	1	5
Langa	"	3	3
Liceras	1	"	1
Losana	"	3	3
Madruédano	1	"	1
Miño de San Estéban	1	1	2
Modamio	"	1	1
Montejo	2	3	5
Morcuera	1	2	3
Nafria de Ucero	3	"	3
Noviales	"	1	1
Olmillos	1	2	3
Osma	4	4	8
Peñalba	1	"	1
Perera (la)	"	1	1
Piquera	"	1	1
Quintanas de Gormaz	2	"	2
Quintanas Rubias de Arriba	2	"	2
Quintanilla de Tres Barrios	1	2	3
Recuerda	2	"	2
Rejas de San Estéban	2	1	3
Retortillo	2	"	2
San Estéban de Gormaz	3	2	5

	Reserva extraordinaria de mozos de 19 años.	Idem de 125.000 hombres.	TOTAL.
	Reconocimientos.	Reconocimientos.	
San Leonardo.....	2	6	8
Santa María de las Hoyas.....	1	1	2
Soto de San Estéban.....	»	1	1
Talveila.....	4	3	7
Tarancuena.....	»	1	1
Torralba.....	3	1	4
Torremocha.....	1	1	2
Ucero.....	»	1	1
Vadillo.....	1	1	2
Valdanzo.....	1	»	1
Valdemaluque.....	»	1	1
Valdenarros.....	»	3	3
Valderoman.....	1	»	1
Valvedizo.....	»	1	1
Velilla de San Estéban.....	1	3	4
Vildé.....	7	1	8
Villálvaro.....	2	1	3
Villanueva de Gormaz.....	1	»	1
Zayas de Torre.....	1	2	3

Partido judicial de Medinaceli.

Aguaviva.....	»	1	1
Aguilar de Montuenga.....	»	2	2
Alcubilla de las Peñas.....	1	»	1
Almaluez.....	3	1	4
Alpanseque.....	1	2	3
Ambrona.....	1	1	2
Arcos.....	3	»	3
Baraona.....	»	3	3
Barcones.....	3	2	5
Beltejar.....	4	2	6
Benamira.....	»	1	1
Blocona.....	1	»	1
Chaorna.....	1	2	3
Conquezueta.....	»	2	2
Esteras de Medina.....	1	»	1
Fuencaliente de Medina.....	2	»	2
Iruecha.....	2	1	3
Judes.....	1	»	1
Laina.....	1	»	1
Marazovel.....	1	2	3
Medinaceli.....	2	3	5
Mezquetillas.....	1	1	2
Miño de Medina.....	»	2	2
Montuenga.....	»	2	2
Pinilla del Olmo.....	1	1	2
Radona.....	1	1	2
Romanillos.....	3	2	5
Sagides.....	4	1	5
Salinas de Medina.....	»	1	1
Santa María de Huerta.....	»	1	1
Somaen.....	3	1	4
Torrecente.....	1	1	2
Utrilla.....	1	2	3
Velilla de Medina.....	1	4	5
Yelo.....	3	1	6

Partido judicial de Soria.

Abejar.....	5	1	6
Alameda.....	2	1	3
Alconaba.....	3	2	5
Aldealseñor.....	2	1	3
Aldealfuente.....	»	1	1
Aldealicés.....	»	1	1
Aldehuela de Periañez.....	»	1	1
Aldehuela del Rincon.....	1	1	2
Aliud.....	1	1	2
Almajano.....	4	1	5
Almarañ.....	1	1	2
Almaraz.....	2	1	3
Almazul.....	8	»	8
Almenar.....	2	4	6
Arañcon.....	1	1	2
Barriomartin.....	1	»	1
Bliccos.....	1	»	1

	Reserva extraordinaria de mozos de 19 años.	Idem de 125.000 hombres.	TOTAL.
	Reconocimientos.	Reconocimientos.	
Buberos.....	4	3	7
Buitrago.....	2	»	2
Cabrejas del Pinar.....	3	1	4
Calderuela.....	1	1	2
Campanañon.....	»	1	1
Candilichera.....	3	3	6
Canredondo.....	»	1	1
Caravantes.....	3	1	4
Carbonera.....	1	»	1
Castil de Tierra.....	»	1	1
Castilfrío.....	1	»	1
Cidones.....	1	»	1
Cihuela.....	2	3	5
Cirujales.....	1	»	1
Covaleda.....	2	2	4
Cubo de la Sierra.....	4	1	5
Cubo de la Solana.....	3	2	5
Cuellar.....	1	1	2
Cuevas de Soria.....	1	1	2
Deza.....	9	5	14
Dombellas y Santervás.....	3	1	4
Duruelo.....	2	»	2
Fraguas.....	1	»	1
Fuentecantos.....	2	»	2
Fuentelsaz.....	2	1	3
Fuentetova.....	»	1	1
Gallinero.....	»	3	3
Garray.....	3	1	4
Gómara.....	7	1	8
Herreros.....	1	1	2
Itueró.....	6	»	6
Ledesma.....	2	1	3
Mazaterón.....	1	1	2
Miñana.....	2	»	2
Molinos de Duero.....	1	7	8
Muedra.....	»	1	1
Narros.....	1	»	1
Nomparedes.....	»	1	1
Ocenilla.....	»	2	2
Oteruelos.....	5	1	6
Pedrajas.....	»	2	2
Peñalcázar.....	»	1	1
Peroniel.....	3	2	5
Portelrubio.....	1	»	1
Portillo.....	1	»	1
Póveda.....	1	»	1
Quintana Redonda.....	4	4	8
Quiñonera.....	3	2	5
Rábanos.....	1	1	2
Rebollar.....	»	1	1
Renieblas.....	6	1	7
Reznos.....	1	»	1
Rollamienta.....	1	»	1
Royo.....	1	2	3
San Andrés.....	3	1	4
Sauquillo de Alcázar.....	2	»	2
Soria.....	19	26	45
Sotillo de Tera.....	2	3	5
Tardajos.....	1	»	1
Tardelcuende.....	»	2	2
Tardesillas.....	1	»	1
Tejado.....	4	1	5
Tera.....	1	»	1
Torrearevalo.....	»	1	1
Torrubia.....	»	2	2
Valdeavellano.....	1	1	2
Velilla de la Sierra.....	5	»	5
Ventosa de la Sierra.....	1	1	2
Villabuena.....	3	1	4
Villaciervos.....	9	2	11
Vinuesa.....	8	1	9

Los Alcaldes dispondrán que en el improrogable término de 15 días ingresen en la Caja provincial las cantidades que á cada pueblo se señala en la precedente relacion, sin perjuicio de las reclamaciones que por los mismos se intenten de lo que en todo ó en parte se consideren perjudicados.
Soria, 9 de Enero de 1875.—El Vicepresidente, FUERTES.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE SORIA.

Extracto de sus sesiones.

Sesion del dia 1.º de Setiembre de 1874.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Romualdo Cortés, de Yelo, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Gavino Valladares, del mismo pueblo, hijo único de sexagenario y pobre, exceptuado.

Gregorio Casado, de Mezquetillas, casado civilmente el 22 de Julio último, eliminado.

Felipe Pastor de Vicente, del mismo pueblo, hijo de no impedido, soldado.

Ignacio Bartolomé, de Pinilla del Olmo, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Manuel Rubio, de Miño de Medina, hermano de soldado, resultando que es huérfano, soldado.

Francisco Dueño, de Fresno, hermano de soldado, exceptuado.

Lorenzo de Pedro, del mismo pueblo, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Felipe Utrilla, de Yelo, comprendido en la misma excusa que el anterior, exceptuado.

Marcelino Bartolomé, de Pinilla del Olmo, hijo único de viuda pobre, exceptuado.

Segundo Vadillo, de Somaen, pendiente de la resolución del Sr. Ministro de la Gobernación en la reserva de 1873, eliminado.

Juan Martínez, del mismo pueblo, desestimada la excusa de hijo de viuda por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento que lo declaró soldado, la Comisión confirmó este fallo.

Pedro Fernandez, de la misma vecindad, alegó haberse casado en Setiembre de 1870, no habiéndolo verificado civilmente, soldado.

Manuel Ortega, de Romanillos, hermano de soldado con otro mayor de 17 años que sirve también como sustituto, soldado.

Francisco Caracero, de Peroniel, desestimada la excusa de sobrino de impedido, soldado.

Estaquillo Archilla, de Yelo, hijo único de viuda pobre, exceptuado.

Tomás Bartolomé, de Pinilla del Olmo, hermano de soldado, exceptuado.

Estanislao Perez y Manuel Saucedano, de Montuenga, hijos de sexagenarios pobres, exceptuados.

Sesion del dia 2 de Setiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Pácido Serrano Romera, de Salinas de Medina, hijo único de madre pobre cuyo marido también pobre es sexagenario, exceptuado.

Florencio Estéban Lopez, del mismo pueblo, que fué declarado inútil por iruecha en 1871, eliminado.

Víctor Alonso, de la misma vecindad, hermano de huérfana, exceptuado.

Pedro Juan Carretero, de Medinaceli, dijo ser hermano de soldado; no habiéndolo alegado en tiempo hábil, soldado.

Vicente Lúras Alonso, de San Leonardo, hijo único de impedido y pobre, exceptuado.

Sesion del dia 4 de Setiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Dispuso se haga presente al Gobierno los perjuicios que se originan á esta provincia al hacerse el reparto de los 853 hombres por la base que ha adoptado.

Acordó se conteste al telegrama que excita el celo del Sr. Gobernador en vista de los pocos mozos que se han filiado, que se tenga en cuenta que el ingreso de todos ha sido definitivo, no habiéndose hecho filiaciones con recurso pendiente por evitar gastos al Estado por estancias de mozos que luégo habian de darse de baja.

Enterada de una comunicacion del Sr. Polin, apoderado de la Corporacion en Madrid, acordó se le manifieste la conveniencia de que al tratar diversos puntos lo haga en comunicaciones separadas; que diga bajo qué condiciones podrán enajenarse los valores que por el pago de intereses le han entregado; que se ponga de acuerdo con el Depositario para ingresar en Caja las cantidades que obran en su poder con el menor quebranto posible; que se solicite del Sr. Gobernador la certificacion referente á que la administracion de los establecimientos de Beneficencia está á cargo de la Diputacion; que se busquen por la Contaduría los documentos que reclama el Sr. Polin; que terminada la liquidacion de dos créditos por el Sr. Lenguas, queda el Sr. Polin

como único apoderado de la Corporacion; y que se domicilie en Madrid el cobro de los intereses de todo el papel de la propiedad de la provincia, y al efecto se remita con las formalidades debidas al mencionado Sr. Polin.

Fijó los precios á que han de abonarse á los pueblos de la provincia los suministros hechos á las fuerzas del ejército y Guardia civil en el mes de Julio último.

Accediendo á los deseos de D. Benigno del Rincon, y desestimando el fallo del Ayuntamiento, le admitió la dimision del cargo de Alcalde por haber cumplido los 60 años.

Sesion del dia 7 de Setiembre.

Bajo la presidencia del Sr. Fuertes se dió lectura al acta de la sesion anterior, que fué aprobada.

Bonifacio Hernandez, de Laina, desestimada la excepcion de hijo de sexagenario y pobre, por no probar los auxilios que dice le presta, la Comisión le declaró soldado.

Felipe Martin, del mismo pueblo, desestimada la excepcion de hijo de impedido, soldado.

Soria, 7 de Enero de 1875.—El Vicepresidente, MIGUEL FUERTES.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

El Excmo. Sr. Director general del Tesoro público, accediendo á lo propuesto por esta Administracion, se ha servido disponer que con la calderilla existente en la Caja se satisfagan tres mensualidades á las clases pasivas de esta provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados; advirtiendo que desde hoy queda abierto el pago.

Soria, 11 de Enero de 1875.—JOSÉ CASTELLVÍ.

Ha llamado la atencion de esta Administracion principal la baja que se nota en la contribucion Industrial y de Comercio en casi la mayor parte de los pueblos de esta provincia, inclusa la capital; y con el fin de depurar la verdad, la Comisión comprobadora en la actualidad, de la que es Jefe D. Facundo Cortés y Asenjo, y el Auxiliar D. Juan Bueno Gonzalez, empezarán en breve un escrupuloso reconocimiento de comprobacion para que no queden impunes las ocultaciones que se hayan cometido.

Lo que se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes, con el fin de que les presten todo el apoyo que necesiten.

Soria, 11 de Enero de 1875.—JOSÉ CASTELLVÍ.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Huérteles.

Don Pedro Rabanera, Alcalde constitucional del mismo,

Hago saber: Que no habiéndose presentado ante este Ayuntamiento en el dia señalado para la declaracion de mozos útiles, ni ante la Comisión provincial para su ingreso en caja el mozo Sixto Barrero Santolaya, comprendido en el alistamiento de este pueblo para la reserva extraordinaria de 125.000 hombres, no obstante haber sido llamado y citado en los partes del mismo y comunicacion dirigida al Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 30 de Agosto último por ignorar su paradero, esta Corporacion ha acordado, de conformidad al art. 112

de la ley, en su cap. 13, y en vista del resultado que ofrece, declarar prófugo al referido Sixto.

Por tanto, y no habiéndose adquirido la menor noticia de él, ruego y encargo, en nombre del Gobierno-Regencia, á todas las autoridades, así civiles como militares, se dignen practicar las diligencias para su busca y captura, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion con las seguridades debidas para presentarlo ante la indicada Comisión provincial.

Huérteles, 8 de Enero de 1875.—PEDRO RABANERA.

Ayuntamiento de Fuentearmegil.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento y su distrito por haber sido nombrado el que la desempeñaba para la del Burgo de Osma. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento en el término de 15 dias, despues de la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Fuentearmegil, 10 de Enero de 1875.—El Alcalde, JACINTO LA POZA.

SECCION SEXTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), Don Anastasio Vindel, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido:

Por la presente se cita, llama y emplaza á los cuatro desconocidos que en la noche del 25 de Noviembre último robaron dinero y varios efectos á Francisco Miguel, vecino de Bayubas de Abajo, á fin de que dentro del término de quince dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en las cárceles de este partido á responder de los cargos que les resultan en aquella causa; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal. Al propio tiempo encargo á las autoridades y demás Agentes de la policia judicial procedan á la captura, prision y conduccion á este Tribunal, con las seguridades debidas, de los cuatro hombres cuyas señas personales y ropas que visten á continuacion se expresan.

Dado en Soria á 6 de Enero de 1875.—ANASTASIO VINDEL.—Por su mandado, PEDRO ABAD y CRESPO.

Señas personales y ropas que visten los cuatro ladrones.

Dos de ellos corpulentos, con boinas azules, de unos 30 á 35 años de edad, con toda la barba; visten pantalón, calzado de alpargatas abiertas, el uno con capa negra derrotada. Los otros dos llevan mantas azules, de estatura regular, barba poblada; visten pantalón de pana negra, calzado también de alpargatas abiertas; uno de ellos lleva un pañuelo de seda encarnado á la cabeza y blusa azul con galones, y el otro gorra de pelo; el del pañuelo y blusa de unos 25 á 30 de edad, y el otro de 30 á 35.

Juzgado de primera instancia de Agreda.

Don Sandalio Jimenez, Juez de primera instancia de Agreda y su partido:

Por el presente primero y único edicto se cita y llama á Eleuterio Rubio, natural de esta villa, dependiente que fué de la Escribanía de D. Lorenzo Bueno, y cuyo actual paradero y residencia se ignora, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, comparezca en este Juzgado á prestar como testigo una declaracion en causa criminal que me hallo instruyendo en averiguacion del paradero de otra sobre muerte de Manuel Anguiano, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Agreda á 11 de Enero de 1875.—SANDALIO JIMENEZ.—Por su mandado, ARCADIO BOTIJA.

Soria=Imp. provincial.